

LEY N° 2365
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Dónase a favor del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote b – Manzana 35 – Pueblo San Antonio, Municipio General Manuel Belgrano, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, cuyas medidas y linderos constan en el Plano de Mensura número 15642 (Dirección General de Catastro). Nomenclatura Catastral: Departamento 07 – Municipio 37 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 048 – Parcelas 02.-

Artículo 2°: Impónese como cargo de la donación, dispuesta por el artículo anterior, la instalación de una Delegación del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones.-

Artículo 3°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
VICEPRESIDENTE 1°
H. Cámara de Representantes
a/c. Presidencia